

NOMBRE DEL TRAMITE	CERTIFICADO HABILITANTE DE MEDIO DE TRANSPORTE
AREA	Administración de Bromatología –Inspección General
OBJETO	Obtener de la Administración Municipal Autorización para circular con vehículos de transporte de Alimentos para el consumo humano.
REQUISITOS Y/O CONDICIONES	• Completar Formulario “Habilitación de Transporte de Alimentos” Adjuntar la siguiente documentación: • 1° y 2° hoja y último domicilio del D.N.I de propietario y Chofer. • Cedula Verde del Vehículo o boleto de compra –venta con certificación de firmas. • Carnet de Conductor acorde al tipo de vehículo. • Carnet Sanitario (vigente) del chofer y/o de la persona que manipule los alimentos transportados. • Certificado de desinfección vigente. Importante: La Habilitación del Vehículo debe ser renovada anualmente.
TIEMPO ESTIMADO	Tiempo Mínimo Estimado –Inicio-fin del trámite: MINIMO:2 DÍAS MÁXIMO 10 DÍAS
COSTO	Según Categorías. “A” Caja, contenedor o cisterna con aislamiento térmico (isotérmico) y con equipo mecánico de frío.-\$330,00 “B” Caja, contenedor o cisterna con aislamiento térmico (isotérmico) y sin equipo mecánico de frío, y con cisternas refrigerantes autorizadas por el SENASA.- \$330,00 C” Caja, contenedor o cisterna con aislamiento térmico (isotérmico) y sin equipo mecánico de frío.- \$228,00 “D” Caja sin aislamiento térmico.- \$156,00

	"E" Sin caja.-\$156,00
NORMATIVA APLICABLE	ORDENANZA N° 6699/2.016 - HABILITACIONES BROMATOLÓGICAS- Art.27° (Ordenanza Impositiva Vigente)
CIRCUITO DEL TRAMITE	1) <u>Inicio del trámite:</u> En Oficinas de Mesa General de Entradas de la Municipalidad de la Capital (Calle Sarmiento 1050): Completando Formulario de inicio de trámite y adjuntando la Documentación requerida, se procede a formular el Expediente respectivo. 2) En Oficinas de Bromatología Municipal. (Calle Caseros 415 - Esquina Prado): a) Inspectores del área realizan la Verificación del Medio de Transporte. Previa Comunicación telefónica/Vía e-mail, notificando al interesado el día y hora que se deberá presentar para la revisión del Vehículo y confección de la ficha técnica de Habilitación de Vehículo de Transporte de Alimentos. b) Se procede a realizar el Certificado Habilitante del Medio de Transporte de Sustancias Alimenticias con su número de Habilitación correspondiente, remitiendo posteriormente el expediente a la Dirección General de Rentas para efectivizar el Cobro de los Aranceles y Tasas que correspondan. Se notifica al interesado que en el Lapso de Diez (10) Días deberá Abonar y Retirar el Instrumento Legal Habilitante. 3) En Oficinas de Rentas Municipales. Avenida Güemes 650. -Pago del canon por vehículo de transporte, conforme a la categoría que corresponda. Una vez abonado, se le hará entrega en esta repartición, de una Copia del Certificado Habilitante del Medio de Transporte de Sustancias Alimenticias y de las "Obleas Adhesivas" a exhibir en el vehículo. <u>Importante:</u> Para retirar la habilitación del medio de transporte y el carnet

	del mismo, los mismos solo podrán ser retirados por el propietario o chofer. Salvo autorización por escrito del titular, fundamentado.
Obligación de Exhibición de Habilitación	• La Oblea Adhesiva que acompaña al Certificado de Habilitación del medio de Transporte de Sustancias Alimenticias, debe estar Exhibida Obligatoriamente en el Costado –puerta lateral del Conductor y/o acompañante - del Vehículo y/o en un lugar Claramente Visible.
Observaciones	• Dirección de Inspección General • Domicilio: Caseros 415 (Esquina Calle Prado) • Atención al Público: Lunes a Viernes de 7 a 13 Hs. • Teléfonos: : 383-4437436/4437432 • E-mail: inspecciongeneral@catamarcaciudad.gob.ar